AÑO 51
NÚMERO 5969
2016 · DICIEMBRE · 6

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2016

CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

Resolución Número 13

(Diciembre 1 de 2016)

«Por la cual se aprueba una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá –ESP – EAB para la vigencia fiscal 2016».

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 28 del Decreto Distrital195 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 28° del Decreto Distrital 195 de 2007, "las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo".

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Resolución No. 017 del 29 de octubre de 2015 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2016 por un monto de $2.318.390.844.000.

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP., requiere realizar una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2016, con recursos provenientes de la suscripción de Convenio Interadministrativo No. 001 con el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER, por valor de $11.500.000.000 y cuya fuente de financiación es: 01 – 15 - 0.5% Tributarios.

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP., comunica que mediante memorando interno 1230001-2016-0777 del 19 de agosto de 2016, la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, emitió concepto favorable para la incorporación de recursos al presupuesto de Inversión Directa 2016 de la EAB – ESP, para el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2016 suscrito entre el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB - ESP., y la Secretaría Distrital de Ambiente, en el proyecto de Inversión EAB – ESP Código AB-1098-081 "Sendero de las Mariposas" (Rubro en PREDIS 3-4-1-15-02-13-0081-133 - Corredores ambientales).

Que la Junta Directiva de FONDIGER, en sesión del 1 de junio de 2016, mediante Acuerdo 003 de 2016,

aprobó la asignación de recursos para ser ejecutados por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP., por valor de $11.500.000.000, de la Subcuenta de Conocimiento y Reducción del Riesgo y Efectos del Cambio Climático.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP., mediante Acuerdo No 15 del 7 de septiembre de 2016, emitió concepto favorable a la anterior adición.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la adición presupuestal aprobada, es responsabilidad y competencia exclusiva de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto recomendó aprobar la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones 2016 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP.

Que el CONFIS en su sesión No. 16 realizada los días 28 y 29 de Noviembre de 2016, de acuerdo a la recomendación y al análisis de las justificaciones aportadas, aprobó la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2016 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2016 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB – ESP., por valor de $11.500.000.000, provenientes de la suscripción de Convenio Interadministrativo No. 001 con el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS

RUBRO		$
2	Ingresos	11.500.000.000
2.2	Transferencias	11.500.000.000
Total Adición de Ingresos		11.500.000.000

ADICIÓN DE GASTOS

RUBRO		$
3	Gastos	11.500.000.000
3.4	Inversión	11.500.000.000
Total Adición de Gastos		11.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Resolución Número 010414

(Noviembtre 25 de 2016)

"Por la cual se modifica la Resolución 66434 de 2015, por medio de la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29 del Acuerdo 001 del Consejo Directivo "Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano" y el Artículo 3 del Acuerdo No 002 del Consejo Directivo "Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 002 de febrero 3 de 2009 emanado del Consejo Directivo, se estableció la nueva estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano y las funciones de sus dependencias.

Que el inciso 4 del artículo 3 del Acuerdo No 002 de 2009 del Consejo Directivo, asigna a la Dirección General la función de dirigir, controlar y garantizar las funciones de planeación, técnicas, financieras, administrativas, de desarrollo institucional y legales.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 19 de la Ley

909 de 2004, establece que el diseño de cada empleo, además de la descripción del contenido funcional que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular consagrado en el literal a) del citado numeral, debe contener "el perfil de competencias que se requiera para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes, con las exigencias funcionales del contenido del empleo".

Que el artículo 5 del Decreto 2484 del 2 de Diciembre de 2014, recopilado por el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que "Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título de aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES".

Que el Instituto de Desarrollo Urbano ha revisado los perfiles de los cargos existentes, encontrando que algunos no se ajustan a las necesidades actuales de las dependencias y requieren la actualización para su cabal desempeño y ejercicio.

Que el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Resolución 66434 de 2015 ha sido diseñado de manera tal que se le puedan hacer los ajustes necesarios de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

Que mediante oficio No. 20165160940911 del 11 de octubre de 2016, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicitó concepto técnico favorable para la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 04 asignado en la Oficina de Control Interno.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante oficio No. 20165260802582 del 11 de noviembre de 2016 emitió concepto técnico favorable para la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales, al cual le fue dado alcance con radicado 20165260832702 del 24 de noviembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 66434 del 23 de diciembre de 2015, en relación con el cargo de la Planta de Empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, que se relaciona a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	04
No. de cargos:	55
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL: Control Interno – Auditoría Organizacional **251-OCI**

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar evaluaciones al Sistema de Control Interno y al Sistema Integrado de Gestión (SIG) con énfasis en los procesos de apoyo del IDU, a fin de verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno y del Sistema Integrado de Gestión en el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a la normatividad legal y técnica vigente, así como fomentar la cultura de autocontrol en la entidad y adelantar labores de enlace y control de la gestión del área

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar mediante técnicas de auditoría generalmente aceptadas el Sistema de Control Interno (SCI) y el SIG, particularmente en los procesos, procedimientos, planes y programas de apoyo, con el propósito de verificar el funcionamiento del sistema o de algunos de sus elementos, observar las posibles desviaciones con respecto al "deber ser" y recomendar acciones de mejoramiento, de conformidad con el procedimiento establecido.
2. Recopilar, analizar y procesar los papeles de trabajo que se generan en las evaluaciones, seguimientos y/o monitoreo a los planes de mejoramiento, a los procedimientos designados y a los que el IDU suscriba con los órganos de control, con el propósito de dar soporte conceptual y documental a los informes correspondientes.
3. Hacer seguimiento y/o monitoreo a los planes de mejoramiento o acciones de mejoramiento que presenten las áreas encargadas de ejecutar los procedimientos asignados y a los que el IDU suscriba con los órganos de control, con el propósito de verificar la corrección de las desviaciones observadas y el cumplimiento de dicho plan, realizando las observaciones que fueren necesarias de conformidad con el procedimiento establecido.
4. Generar recomendaciones en el desarrollo del Sistema de Control Interno a las áreas encargadas de ejecutar los procesos asignados, de acuerdo con lo evidenciado en las evaluaciones, verificaciones y seguimientos realizados a éstos, proponiendo acciones orientadas a fomentar la cultura del autocontrol, el mejoramiento continuo y fortalecimiento del Sistema de Control Interno del IDU, así como la efectiva administración de los riesgos de acuerdo con los lineamientos establecidos
5. Reportar los cambios en las leyes, normatividad, políticas y demás documentos vigentes relacionados con el tema de control interno, con el propósito de mantener actualizado el normograma de la dependencia.
6. Participar en el diseño, estructuración y elaboración del Programa Anual de Auditoría de Control Interno y los Planes de Auditorías en los que esté involucrado, con el propósito de ejecutarlos y convertirlos en herramientas de autocontrol que permitan conseguir los objetivos y metas trazadas.
7. Realizar los informes de control de la austeridad de la Entidad y los demás que le sean asignados por el Jefe de la Oficina de Control Interno, con la calidad y oportunidad requerida
8. Verificar la evolución de la administración del riesgo de los procesos del IDU, de acuerdo con el procedimiento establecido.
9. Programar e implementar actividades de fomento del autocontrol al interior de la dependencia y en las áreas encargadas de ejecutar los procesos asignados del IDU con el fin de garantizar el funcionamiento del SCI y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad en Control Interno Estatal
2. Evaluación a controles aplicados a procesos de apoyo.
3. Evaluación y análisis de indicadores
4. Administración del riesgo
5. Normatividad de contratación estatal
6. Normatividad de órganos de control
7. Evaluación de procesos y procedimientos administrativos de apoyo.
8. Normas de auditoría
9. Sistemas Integrados de Gestión Estatales
10. Redacción de informes.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título de formación profesional en Administración de Empresas del NBC de economía y administración; profesional en Administración Pública del NBC de administración, profesional en Economía del NBC de economía y administración, profesional en Derecho del NBC de derecho y afines, profesional en Ingeniería Industrial del NBC de ingeniería industrial y afines o profesional en Contaduría Pública del NBC de contaduría pública. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la ficha actualizada en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente que se relacionó en esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento de los requisitos señalados en la ficha objeto de la presente modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 y en las demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO: Las restantes fichas que integran el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano, no sufren cambio alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y modifica en lo pertinente la Resolución 66434 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General

DECRETOS LOCALES DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Decreto Local Número 13
(Diciembre 1 de 2016)

"Por el cual se realiza una modificación en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2016"

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 31 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, y.

CONSIDERANDO:

Que dentro del proyecto 3-3-1-14-01-03-1086 *Fomentar el derecho a la educación con calidad y permanencia en Fontibón,* existen recursos disponibles por valor de $19.986.000 en la meta de Vincular a 1600 estudiantes anualmente a salidas pedagógicas extraescolares de interés histórico, geográfico, científico y ambiental, teniendo en cuenta que conforme con los estudios del mercado se lograron optimizar los recursos al establecer por menores valores las acciones a generar para el cumplimiento de las metas, lo que conllevo a procesos adjudicados por menor valor.

Que dentro del proyecto 3-3-1-14-01-04-1092 *Fontibón humana, segura y libre de violencias contra las mujeres*, se cuenta con recursos disponibles por valor de $8.000.000 teniendo en cuenta que las acciones a generar para el cumplimiento de la meta en Vincular 400 personas anualmente a acciones de visibilización de las distintas formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se lograron establecer por menores valores conforme con los estudios del mercado.

Que dentro del proyecto 3-3-1-14-01-07-1089 *Fontibón, defiende, protege y promueve los derechos humanos,* se tienen recursos disponibles por valor de $22.000.000 en la meta de Vincular a 500 personas anualmente a la Implementación de Estrategias de comunicación, cultural y pedagógica, sobre los derechos de las víctimas, desplazados, la paz y la reconciliación, producto de los estudios del mercado con lo que se logró establecer las acciones a generar para el cumplimiento de las metas por menores valores.

Que dentro del proyecto 3-3-1-14-01-15-1093 *Gestión para el proceso de acceso a vivienda y mejoramiento integral de barrios en Fontibón,* hay recursos disponibles por valor de $39.600.000, al realizarse el proceso de contratación por menor tiempo a lo programado, frente a la meta de Vincular 300 personas anualmente en gestión en los procesos de identificación y construcción de vivienda y mejoramiento de barrios.

Que dentro del proyecto 3-3-1-14-02-20-1096 *Fortalecimiento del sistema local de gestión del riesgo en la localidad de Fontibón,* están disponibles recursos por valor de $20.000.000 en la meta de Vincular a 1600 personas anualmente a redes y rutas protectoras, para convocar así a la solidaridad, sensibilizar y corresponsabilizar socialmente, orientado a la prevención, fortalecimiento de la gestión local y protección frente al riesgo, al considerarse de acuerdo conlineamientos técnicos, que no se requería contratar interventoría especializada, la cual se puede suplir el apoyo a la supervisión con personal contratado por la ALF.

Que dentro del proyecto 3-3-1-14-03-24-1099 *Comunicación, educación y fortalecimiento de capacidades para la participación en la localidad de Fontibón,* quedan recursos disponibles por valor de $ 330.000.000, discriminados así: a) se habían programado recursos por $160.000.000 para dotar 20 salones comunales, cuya meta se cumplió al dotar 20 salones comunales durante el cuatrenio, b) frente a la meta de consultoría para la construcción de 4 salones comunales con licencia de construcción vigente por valor de $60.000.000, se estableció que no se van a generar las acciones

puesto que está culminando el PDD Bogotá Humana y en la nueva administración no se tienen contemplados recursos para la construcción de salones lo que implicaría generar consultorías sin fin de construcción, c) recursos por $55.000.000 de la meta Vincular a 100 personas anualmente a programas de formación en control social y seguimiento al impacto a todos los proyectos del FDL y del nivel central que se ejecutan en la localidad, de la meta Vincular a 300 personas anualmente a la promoción de la política de juventud y sus actividades $5.000.000 y de la meta Fortalecer 20 organizaciones durante el cuatrienio con apoyo logístico para la construcción y/o consolidación de redes locales de comunicación pública y social $50.000.000, para éstas se cumplió la meta del PDL con los recursos durante el cuatrenio.

Que dentro del proyecto 3-3-1-14-01-01-1083 *Fontibón humana en la atención primera infancia*. La primera infancia constituye la etapa que por excelencia requiere de mayor atención y cuidado, por lo cual desde la Alcaldía Local de Fontibón en su actual administración establece que desde la atención integral que por derecho se debe garantizar a los niños y niñas menores de 5 años para su crecimiento, se dé la prioridad a afrontar la problemática social asociada a la mortalidad infantil en la Localidad desde el presupuesto asignado para la meta con vigencia 2016. Por lo anterior, se requiere $60.999.300 con el fin de complementar acciones de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños y niñas en el ámbito familiar, mediante estrategias orientadas a la articulación interinstitucional que a partir de su puesta en escena en el territorio permitan disminuir con la tasa porcentual asociada a la mortalidad infantil, cumpliendo con la meta del Plan de Desarrollo Local " Vincular a 500 personas anualmente a acciones de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes en Jardines infantiles, planteles educativos y en el ámbito familiar",

Que dentro del proyecto 3-3-1-14-01-08-1090 *Cotidianidad libre y activa en Fontibón,* se requieren recursos por valor de $40.000.000 para contratar la interventoría para el proceso licitatorio de "Mantener parques vecinales y de bolsillo en la localidad de Fontibón", con el fin de intervenir 6 parques vecinales y de bolsillo. Se tenían programados los recursos para este proceso, pero dada la necesidad planteada por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del IDRD donde se solicitó a los FDL en invertir recursos para la adquisición de uniformes para los torneos deportivos interbarriales "Donde Todos Jugamos" para llevarse a cabo a partir del 19 de noviembre de 2016. Razón por la cual y con el fin de dar cumplimiento con la directriz por parte de la Alcaldía Mayor se destinaron y apalancaron los recursos que se tenían programados para cubrir la interventoría de parques cubriéndose la necesidad inmediata a través del proyecto de inversión 1090. Por lo anterior es de inmediata urgencia contar con los recursos para dar cumplimiento con lo expresado por la ley 80 de 1993 en su artículo 32 y Ley 1474 de 2011 artículo 83, y de esta manera poder responder con la obligación presentada.

Que dentro de3-3-1-14-03-31-1104 *Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional,* se requieren recursos por valor de $ 338.586.700 en la meta de Adelantar acciones para mejorar anualmente la gestión y la capacidad operativa de la Administración Local, con el fin de completar los recursos para la dotación de la nueva sede que se llevará a cabo a través del proceso de contratación pública, el cual quedó desfinanciado una vez establecida la adición al contrato de obra para la construcción de dicha sede, ésta se apalanco con parte de los recursos programados para la mencionada dotación.

Que la modificación al presupuesto se efectuará dentro del agregado de Inversión y de acuerdo con el proceso definido para los Fondos de Desarrollo Local, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante la expedición de un Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del traslado del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón mediante comunicación No. 20164210449442 del 22 de noviembre de 2016.

Que mediante comunicación No. 20165910143202 del 01 de diciembre de 2016, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el trámite del traslado del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Fontibón:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar unos contra créditos y unos créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia fiscal 2016, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($439.586.000) PESOS M/CTE conforme al siguiente detalle::

CONTRACRÉDITOS:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3-3	INVERSIÓN	439.586.000,00
3-3-1	DIRECTA	439.586.000,00
3-3-1-14	Bogotá Humana	439.586.000,00
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	89.586.000,00
3-3-1-14-01-03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	19.986.000,00
3-3-1-14-01-03-1086	Fomentar el derecho a la educación con calidad y permanencia en Fontibón	19.986.000,00
3-3-1-14-01-04	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	8.000.000,00
3-3-1-14-01-04-1092	Fontibón humana, segura y libre de violencias contra las mujeres	8.000.000,00
3-3-1-14-01-07	Bogotá un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	22.000.000,00
3-3-1-14-01-07-1089	Fontibón, defiende, protege y promueve los derechos humanos	22.000.000,00
3-3-1-14-01-15	Vivienda y hábitat humanos	39.600.000,00
3-3-1-14-01-15-1093	Gestión para el proceso de acceso a vivienda y mejoramiento integral de barrios en Fontibón	39.600.000,00
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	20.000.000,00
3-3-1-14-02-20	Gestión integral de riesgos	20.000.000,00
3-3-1-14-02-20-1096	Fortalecimiento del sistema local de gestión del riesgo en la localidad de Fontibón	20.000.000,00
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	330.000.000,00
3-3-1-14-03-24	Bogotá Humana: participa y decide	330.000.000,00
3-3-1-14-03-24-1099	Comunicación, educación y fortalecimiento de capacidades para la participación en la localidad de Fontibón	330.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		439.586.000,00

CRÉDITOS:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3-3	INVERSIÓN	439.586.000,00
3-3-1	DIRECTA	439.586.000,00
3-3-1-14	Bogotá Humana	439.586.000,00
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	100.999.300,00
3-3-1-14-01-01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	60.999.300,00
3-3-1-14-01-01-1083	Fontibón humana en la atención primera infancia	60.999.300,00
3-3-1-14-01-08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	40.000.000,00
3-3-1-14-01-08-1090	Cotidianidad libre y activa en Fontibón	40.000.000,00
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	338.586.700,00
3-3-1-14-03-31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	338.586.700,00
3-3-1-14-03-31-1104	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	338.586.700,00
TOTAL CREDITOS		439.586.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Decreto Local Número 14
(Diciembre 2 de 2016)

"Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2016"

QUE EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1.- Considerando que se tiene una serie de necesidades para cumplir en este y el año entrante algunas metas respecto al proyecto 939 Atención integral a personas mayores disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica por donde se paga el subsidio C al adulto mayor, y por el proyecto 1003 San Cristóbal fortalece lo público y garantiza la gestión eficiente por donde se debe cancelar dos sentencias judiciales y cubrir otras necesidades, el proyecto 1005 San Cristóbal garantiza el pago a los ediles por donde se cancelan los honorarios a los ediles de la localidad y el rubro Seguros de Vida Ediles es necesario realizar un traslado presupuestal.

2.- Que realizando un estudio a las metas de los diferentes proyectos y de acuerdo a las sugerencias de la administración central, se ve viable realizar algunos traslados para cubrir las necesidades de los proyectos antes mencionados.

3.- Para el caso del proyecto 939 Atención integral a personas mayores disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica, debe adicionarse debido a que la directiva 5 del 2016 establece unos lineamientos para el plan de desarrollo 2017-2020 donde al cumplirse no alcanzarían los recursos para cubrir la necesidad que se tiene por lo cual es necesario una adición por un valor de $2.996.187.500

4.- Para el caso del proyecto 1003 San Cristóbal fortalece lo público y garantiza la gestión eficiente debe adicionarse debido a que existen dos sentencias judiciales ya en firme las cuales deben cancelarse este año además de que existen otras necesidades para el mejoramiento de funcionalidad de la administración local, en un valor de $3.404.050.771

5.- Que para el proyecto 1005 San Cristóbal garantiza el pago a los ediles debido a que el Decreto No 035 del 9 de abril del 2016, incrementó el salario de los funcionarios del Distrito Capital en un porcentaje del 8.27%, lo cual hace que el de los ediles también se incrementen sus honorario, y en el momento de la aprobación de presupuesto de la vigencia se tuvo un porcentaje menor a este incremento por lo cual se debe adicionar en $8.677.245.

6.- Es necesario ajustar el rubro "Seguros de Salud Ediles" en los Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales en $2.412.000 ya que debido al incremento de los honorarios el aporte a salud también incrementa.

7.- Que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo y favorable a la modificación propuesta en los Gastos de Inversión, según consta en el oficio No 2-2016-49766 y 2-2016-53326 de noviembre 2 y noviembre 24 de 2016

8.- Que mediante comunicación No.2016EE172281 de noviembre 30 del 2016, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para el trámite de la modificación propuesta.

En mérito de lo anterior:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS ($6.411.327.516)

CONTRACRÉDITOS

004	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3	GASTOS	6.411.327.516
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.412.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	2.412.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	2.412.000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	2.412.000
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento entidad	2.412.000
3,3	INVERSIÓN	6.408.915.516
3.3.1	DIRECTA	5.960.063.081
3.3.1.14	"Bogotá Humana"	5.960.063.081
3.3.1.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	4.360.063.081
3.3.1.14.01.01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	982.063.081
3.3.1.14.01.01.0918	Ambientes educativos apropiados para el desarrollo de la primera infancia	982.063.081
3.3.1.14.01.02	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1.400.000.000
3.3.1.14.01.02.1024	San Cristóbal protege y garantiza territorios saludables por el derecho fundamental y la salud pública.	1.400.000.000
3.3.1.14.01.03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	300.000.000
3.3.1.14.01.03.1008	San Cristóbal fortalece las Instituciones Educativas Distritales con apoyo al aprendizaje Extraescolar y a la educación formal e informal	300.000.000
3.3.1.14.01.05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	400.000.000
3.3.1.14.01.05.0963	San Cristóbal Humana, protectora, libre de violencias y discriminación.	400.000.000
3.3.1.14.01.07	Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	300.000.000
3.3.1.14.01.07.1128	Promoción, prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas de la localidad.	300.000.000
3.3.1.14.01.08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	978.000.000
3.3.1.14.01.08.1015	Gestión Artística y Cultural de los Territorios	950.000.000
3.3.1.14.01.08.1017	Deporte para Transformar	28.000.000
3.3.1.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	1.570.000.000
3.3.1.14.02.17	Recuperación rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	1.250.000.000
3.3.1.14.02.17.0869	Apropiación ambiental y gobernanza del agua en San Cristóbal	1.250.000.000
3.3.1.14.02.21	Basura Cero	200.000.000
3.3.1.14.02.21.0873	San Cristóbal hacia una cultura de reducción de residuos	200.000.000
3.3.1.14.02.22	Bogotá humana ambientalmente saludable	120.000.000
3.3.1.14.02.22.0944	Un mejor ambiente para San Cristóbal	120.000.000
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	30.000.000
3.3.1.14.03.26	Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	30.000.000

3.3.1.14.03.26.1125	San Cristóbal transparente lucha contra la corrupción y defiende el control social efectivo	30.000.000
3.3.6	Obligaciones por Pagar	448.852.435
3.3.6.14	Bogotá Humana	194.855.542
3.3.6.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	161.238.262
3.3.6.14.01.01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	10.441
3.3.6.14.01.01.0918	Ambientes educativos apropiados para el desarrollo de la primera infancia	10.441
3.3.6.14.01.05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	160.984.791
3.3.6.14.01.05.0939	Atención Integral a Personas Mayores disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica.	160.984.791
3.3.6.14.01.08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	243.030
3.3.6.14.01.08.1017	Deporte para Transformar	243.030
3.3.6.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	30.247
3.3.6.14.02.19	Movilidad Humana	30.247
3.3.6.14.02.19.1025	Movilidad participativa y humana en San Cristóbal	30.247
3.3.6.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	33.587.033
3.3.6.14.03.24	Bogotá Humana: Participa y Decide	3.698
3.3.6.14.03.24.1126	Fortalecer capacidades y oportunidades para la participación de los diferentes actores sociales de San Cristóbal	3.698
3.3.6.14.03.25	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios	420.000
3.3.6.14.03.25.1004	Sistema de coordinación local y nivel central desde los territorios	420.000
3.3.6.14.03.31	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	33.163.335
3.3.6.14.03.31.1003	San Cristóbal fortalece lo público y garantiza la gestión eficiente	33.163.335
3.3.6.90	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	253.996.893

CRÉDITOS

004	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	6.411.327.516
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.412.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	2.412.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	2.412.000
3.1.2.02.06	Seguros	2.412.000
3.1.2.02.06.05	Seguros de salud ediles	2.412.000
3,3	INVERSIÓN	6.408.915.516
3.3.1	DIRECTA	6.408.915.516
3.3.1.14	"Bogotá Humana"	6.408.915.516
3.3.1.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	2.996.187.500
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	3.508.743.052
3.3.1.14.03.31	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	3.508.743.052
3.3.1.14.03.31.1003	San Cristóbal fortalece lo público y garantiza la gestión eficiente	3.404.050.771
3.3.1.14.03.31.1005	San Cristóbal Garantiza el pago a los ediles.	8.677.245

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal.